

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

UGEL N° 09

Unidad de Gestión
Educativa Local -

"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

"La Educación es Tarea de Todos"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL UGEL.09 N° 003246

ÁREA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

HUALMAY, 25 JUN 2026

Visto, en el Expediente N° 04318340, Documento N° 07506174, Expediente Judicial N° 00349-2024-0-1308-JR-LA-01, el Informe N° 096-2026-DPSIII-UGEL N° 09-HUAURA-FJGR, el INFORME N° 0009-2026-UGEL.N°09-H/AGI/EF, y demás documentos que se acompañan en un total de treinta y seis (36) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación y de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 09 – Huaura, dar respuesta a las solicitudes presentadas por el personal docente, administrativos y usuarios en general a fin de garantizar el desenvolvimiento de una buena administración dentro de los alcances de las normas legales vigentes;

Que, Don **POLLERA VILLARREAL, HELIO** interpone demanda contenciosa administrativa contra la **Dirección Regional de Educación Lima Provincias**, y contra la **UGEL 09-Huaura** a fin de que le paguen **REINTEGROS DEVENGADOS E INTERESES LEGALES DE LA BONIFICACION POR ZONA DE MENOR DESARROLLO RELATIVO (DIFPENSI) Y EL PAGO DE LA BONIFICACION DIFERENCIAL POR ZONA RURAL.**

Por Resolución N.° 18 de fecha 30 de marzo del 2026, se resuelve: APROBAR la liquidación de reintegros e intereses legales, por el periodo de febrero, abril, mayo y junio de 1992 y desde junio del 2000 a noviembre del 2012, en el importe de S/ 2 444,76 (DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 76/100 SOLES), de los cuales S/ 1 637,32 son por reintegro de la bonificación diferencial por zona de menor desarrollo relativo (DIFPENSI), y S/ 807,45 por intereses legales.

REQUERIR a la Unidad de Gestión Educativa Local N.° 09 Huaura, para que -a través de su Director- cumpla con el pago del importe de S/ 2 444,76 (DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 76/100 SOLES), de los cuales S/ 1 637,32 son por reintegro de la bonificación diferencial por zona de menor desarrollo relativo (DIFPENSI), y S/ 807,45 por intereses legales, conforme al artículo 46 del T.U.O. de la Ley 27584 y dentro del plazo legal respectivo.

APROBAR la liquidación de reintegros e intereses legales, por el periodo de febrero, abril y mayo a diciembre de 1992, en el importe de S/ 180,67 (CIENTO OCHENTA CON 67/100 SOLES), de los cuales S/ 54,17 son por reintegro de la bonificación diferencial por zona rural, y S/ 126,51 por intereses legales.

REQUERIR a la Unidad de Gestión Educativa Local N.° 09 Huaura, para que -a través de su Director- cumpla con el pago del importe de S/ 180,67 (CIENTO OCHENTA CON 67/100 SOLES), de los cuales S/ 54,17 son por reintegro de la bonificación diferencial por zona rural, y S/ 126,51 por intereses legales, conforme al artículo 46 del T.U.O. de la Ley 27584 y dentro del plazo legal respectivo. La ejecución y pago de lo ordenado en el presente proceso, deberá efectuarlo la parte demandada, en aplicación de los criterios establecidos en la Ley N° 30137 y su reglamento (D.S. N° 003-2020-JUS).

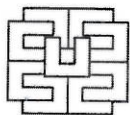
Que, mediante Informe N° 0009-2026-UGEL N° 09/AGI/EF, el especialista en Finanzas, concluye y recomienda que para la emisión de los actos resolutivos que reconocen los beneficios por mandato judicial con sentencias en calidad de cosa juzgada y en ejecución, a favor de los profesores,

www.ugel09huaura.gob

Nacimos Para Ser Grandes y Trabajamos Para Serlo

Central 239 4185 / AGA 232 4758 / CONT 239 4664

Calle. Juan B. Rosadio N° 193 – Hualmay – Huaura – Perú



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

UGEL N° 09

Unidad de Gestión
Educativa Local -

auxiliares de educación, personal administrativo y pensionistas, no es necesario que cuenten con la opinión de Disponibilidad Presupuestal, que estipula el numeral 4.2. del artículo 4 de la Ley N° 32513, dado que estos beneficios se financian con saldos de libre disponibilidad presupuestal y/o transferencias según lo estipulado en la Septuagésima Quinta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 32513 Ley de presupuesto del sector público para el año fiscal 2026.

Estando autorizado por la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local N°09-Huaura; e informado por el Área de Gestión Institucional y a lo ejecutado por el Área de Gestión Administrativa y Equipo de Personal mediante **Hoja de Ejecución N° 1563-2026-EAP-JAGA-UGEL.09-H;**

De conformidad con la Constitución Política del Perú, Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley N°27584 - Ley que regula el Procedimiento Contencioso Administrativo; Ley N° 32513 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2026; D.S N°007-2001-ED; D.S N°015-2002-ED - "Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa Local", el Decreto Supremo N°051-91-PCM.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. - RECONOCER EL PAGO DE REINTEGROS DEVENGADOS E INTERESES LEGALES GENERADOS POR LA BONIFICACIÓN DIFERENCIAL POR ZONA DE MENOR DESARROLLO RELATIVO (DIFPENSI), por el i importe de S/ 2 444,76 (DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 76/100 SOLES) en cumplimiento al mandato judicial, a favor del demandante POLLERA VILLARREAL, HELIO, identificado con DNI N° 15650383.

ARTÍCULO 2°. - RECONOCER EL PAGO DE REINTEGROS DEVENGADOS E INTERESES LEGALES GENERADOS POR LA BONIFICACION DIFERENCIAL POR ZONA RURAL, por el de S/ 180,67 (CIENTO OCHENTA CON 67/100 SOLES) en cumplimiento al mandato judicial, a favor del demandante POLLERA VILLARREAL, HELIO, identificado con DNI N° 15650383

ARTÍCULO 3°. - PRECISAR que el derecho reconocido por la presente Resolución será abonado previa disponibilidad presupuestal del Gobierno Regional y/o Ministerio de Economía y Finanzas.

ARTÍCULO 4°. - DISPONER, que el Equipo de Trámite Documentario de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 09 HUAURA, notifique la presente Resolución a la parte interesada, Institución Educativa, a las Áreas y/o Equipos de esta Sede Institucional para su conocimiento y fines consiguientes, en mérito al numeral 24.1 del Artículo 24° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General", aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

Regístrese y Comuníquese

Mg. CELEDONIO ALEMAN CRUZ
Director del Programa Sectorial III
UGEL N° 09 - HUAURA

www.ugel09huaura.gob

Nacimos Para Ser Grandes y Trabajamos Para Serlo
Central 239 4185 / AGA 232 4758 / CONT 239 4664
Calle. Juan B. Rosadio N° 193 - Hualmay - Huaura - Perú

